



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2024**

(julio 23)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General establece que es función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2013 establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2014 establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 establece las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-. Dicha normativa, en el artículo 15 establece los módulos de español para estudiantes de minorías lingüísticas y, en el artículo 16 establece los módulos de español para estudiantes con diversidad funcional.

Que a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

Que la Resolución Académica No. 105 de 2023 establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el primer y segundo período académico de 2024 en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico para el segundo periodo académico del año 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 055 de 2024 modifica los artículos 2 y 3 de Resolución Académica No. 096 de 2023.

Que el Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 28 de 17 de julio de 2024 avaló la propuesta de modificación de Calendario Académico del Plan Bull, para el desarrollo del Segundo Período Académico del año 2024.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 027 del 23 de julio de 2024, estudió la solicitud realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 061 DE 2024**

(julio 23)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2023”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2023 para el Segundo Período Académico de 2024 en Villavicencio y Granada, así:

Segundo período Académico de 2024	
Actividad	Período II
Inscripción de módulos de Español en la plataforma SIAU para estudiantes nuevos de minorías lingüísticas.	Del 27 al 30 de julio de 2024
Inicio de Clases	5 de agosto de 2024
Solicitud cancelación de módulos en los programas por parte de los estudiantes.	Del 5 al 10 de agosto de 2024
Final de Clases	23 de noviembre de 2024

ARTÍCULO 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 23 días del mes de julio de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad - Hoc

Proyectó: RBarrera
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva